



REG. CADUANERA N° 192 21.04.2016
Aranceles - Aladi 21-3

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 156

MAT.: ECUADOR. Baja de firmas habilitadas para emitir certificados de origen.

REF.: Oficio N° 1585/08.04.2016 del Jefe del Departamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4272 del 04.04.2016

Valparaíso, 18 ABR 2016

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores (as)

Subdirector de Fiscalización;

Directores (as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas.

1. Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4272 del 04.04.2016, por el cual el Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador ha notificado la inhabilitación de las firmas para emitir Certificados de Origen de los funcionarios que se indican.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes, estos documentos se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
<http://servicios.aduana.cl/aduanaFirmasAladiWeb/web/pages/public/consultarFirmas.jsf>

Saluda atentamente a usted,



Gioconda Jofré Pavéz
Jefa Departamento Técnico

RVV/bbs.
15.04.2016
CC: Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134543



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4272
Representación del Ecuador
4 de abril de 2016

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionarios

Montevideo, 31 de marzo de 2016

N° 4-3-21/ALADI/2016

La Representación del Ecuador ante ALADI saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene a honra notificar la inhabilitación de las firmas de los siguientes funcionarios de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD-: Ángel Roberto Basantes Calvopiña, Diego Alberto Cedeño Zambrano y Marcos Daniel Araujo Criollo.

La Representación del Ecuador ante ALADI hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaría General de la ALADI, el testimonio de su consideración más distinguida.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Ciudad.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 19 de abril de 2016.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2 y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.